

VISTOS:

El Informe de Compatibilización N° 001-2026-AMAG-SA-INF, de fecha 08 de mayo de 2026, de la Subdirección de Informática, - Suministros para Impresoras y Fotocopiadoras de la Academia de la Magistratura, el Informe N°000335-2026-AMAG/SALOG de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°000029-2026-AMAG-SA-CICC del Especialista Legal de la Secretaría Administrativa; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 32069 Ley de General de Contrataciones Públicas tiene como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos., en concordancia con el artículo 76° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 44° numeral 44.6 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069, aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF, señala lo siguiente: ***"44.6. El requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme a las disposiciones que establezca la DGA mediante directiva."***, respecto a lo ya indicado la excepción a la regla respecto a los criterios de elaboración de un requerimiento están dados en la aprobación de un proceso de compatibilización de requerimiento el mismo que permite la referencia de fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados;

Que, cabe precisar que de acuerdo a lo indicado en el artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069, se señala lo siguiente: ***"La estandarización de requerimientos es el proceso realizado para uniformizar los términos de referencia, especificaciones técnicas, requisitos de calificación o condiciones de ejecución contractual de los bienes, servicios, u obras, según corresponda; así como para identificar la naturaleza de los bienes y servicios con el propósito de determinar su estandarización."***;

Que, la Directiva N° 001-2025-EF/54.01 "Directiva de Compatibilización del Requerimiento", aprobada mediante Resolución N°0007-2025-EF/54.01, tiene como finalidad establecer los lineamientos que las entidades deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar, asimismo, establece en su artículo 4°, literal a) , que la Compatibilización del requerimiento es el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante y que consiste en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, en consecuencia, el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), mediante la N° 001-2025-EF/54.01 "Directiva de Compatibilización del Requerimiento", señala ciertos requisitos para implementar una Compatibilización de Requerimiento de acuerdo al artículo 6 numeral 6.1 de la Directiva, indica lo siguiente: ***"El área usuaria o el área técnica***



estratégica, según corresponda, elabora un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento, el cual contiene como mínimo lo siguiente:

a) La descripción del equipamiento preexistente de la entidad contratante. b) La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda. c) El uso o aplicación que se le va a dar al bien o servicio requerido. d) La justificación de la compatibilización del requerimiento, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la compatibilización señalados y la incidencia económica de la contratación. e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso. f) Periodo de vigencia de la compatibilización del requerimiento, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización. g) La fecha de elaboración del informe técnico;

Que, respecto a lo indicado en el párrafo precedente, la Subdirección de Informática en su calidad de área usuaria mediante Informe Técnico N° 001-2026-AMAG-SA-INF, de fecha 08 de mayo de 2026 sustenta la necesidad de estandarizar, en la recomendación de los fabricantes de los equipos tecnológicos de propiedad de la AMAG, bajo el siguiente sustento: **"La AMAG utiliza impresoras y fotocopadoras. Por ello, la Subdirección de Informática en cumplimiento de lo normado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), ha evaluado y verificado los aspectos técnicos y de presupuesto.**

En tal sentido, la AMAG, es recomendable adquirir suministros y repuestos originales para las impresoras que se utilizan en la AMAG, que cuentan con garantía post venta vigente o que carecen de ella, debido a que se ha tenido experiencias negativas con el uso de suministros y repuestos compatibles, siendo las consecuencias las que se detallan a continuación:

- ☐ **Impresiones de mala calidad**
- ☐ **Incremento de las incidencias de fallas de las impresoras**
- ☐ **Derrame de tóner en el mecanismo de impresión**
- ☐ **Reducción del periodo de vida útil de las partes del equipo**
- ☐ **Reducción del periodo de vida útil de los equipos de impresión y fotocopiado**
- ☐ **Pérdida de la garantía post venta, de estar vigente**
- ☐ **El rendimiento de uso de los suministros compatibles y repuestos alternativos, generalmente es mucho menor que los originales, y por ende causa la inoperatividad prematura de los equipos de impresión.**
- ☐ **El correcto funcionamiento de los equipos no esté asegurado**

Por ello, es recomendable reemplazar los repuestos o suministros agotados de las impresoras y fotocopadoras, por repuestos o suministros originales del mismo fabricante de los equipos a fin de lograr con esto los siguientes beneficios para la Entidad:

- ☐ **Impresiones de buena calidad**
- ☐ **Prolongación del periodo de vida útil de los equipos de impresión**
- ☐ **Mantenimiento del periodo de garantía post venta, en los equipos que lo tiene vigente**
- ☐ **Prolongación del periodo de vida útil de los equipos que no tiene garantía post venta vigente**
- ☐ **Rendimiento de uso al 100% de los repuestos o suministros originales, garantizando la recuperación de la inversión de la Entidad**
- ☐ **Minimiza la frecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos**

Los fabricantes de los equipos de impresión, recomiendan el uso de suministros y repuestos originales, toda vez que los equipos podrían perder la garantía y su periodo de vida útil se vería reducido, esto podría ocasionar una incidencia económica al afectar la inversión realizada en la adquisición de los equipos. Así, el uso de suministros y



repuestos que no sean del fabricante podrían ocasionar la inoperatividad de los equipos y repercutir negativamente en la Entidad, toda vez que afectaría a las Unidades Orgánicas que hacen uso de los equipos de impresión.”;

Que, la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 – “Directiva de Compatibilización del Requerimiento”, la compatibilización del requerimiento, es el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante y que consiste en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes, de ello indicar que de acuerdo a lo Informado por la Subdirección de Informática, en su propuesta ha actualizado la compatibilización incluyendo la totalidad de suministros para impresoras y fotocopadoras requeridos por la entidad, subsanando la omisión que contenía la resolución anterior contenido en la Resolución anterior de compatibilización Resolución N.º 000190-2025-AMAG/DG;

Que, con Informe de Compatibilización N°001-2026-AMAG-SA-INF - Suministros para Impresoras y Fotocopadoras realiza la descripción de la Infraestructura Preexistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.1 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, de acuerdo al literal a) la descripción del equipamiento preexistente que de acuerdo al área usuaria es la siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD
1	LaserJet 4515n	HP	1
2	LaserJet 2055dn	HP	1
3	Color LaserJet CP3525n	HP	2
4	LaserJet P3015	HP	2
5	LaserJet 4250N	HP	9
6	LaserJet 500 color M551	HP	2
7	LaserJet Enterprise 600 M602	HP	1
8	LaserJet M600	HP	1
9	Lexmark MS810DN	Lexmark	2
10	LaserJet PRO 400 MFP	HP	10
11	LaserJet M606DN	HP	12
12	LaserJet Pro MFP M521dn	HP	4
13	Color LaserJet M553	HP	1
14	LaserJet M426FDV	HP	6
15	BIZHUB 554E	Konica Minolta	12
16	BIZHUB 558E	Konica Minolta	4
17	BIZHUB 750i	Konica Minolta	1
18	LQ-2090	Epson	2

Que, respecto a los requisitos de la compatibilización la Subdirección de Informática realiza la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, de acuerdo a detalle se ha ejecutado el cumplimiento del literal b) del artículo 6 de la Directiva:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CODIGO
1	Tóner para LaserJet 4515n	HP	CC364X
2	Tóner para LaserJet 2055dn	HP	CE505A
3	Tóner para LaserJet CP3525n color negro	HP	CE250A
	Tóner para LaserJet CP3525n color cyan	HP	CE251A
	Tóner para LaserJet CP3525n color amarillo	HP	CE252A
	Tóner para LaserJet CP3525n color magenta	HP	CE253A
4	Tóner para LaserJet P3015	HP	CE255A
5	Tóner para LaserJet 4250N	HP	Q5942X
6	Tóner para LaserJet 500 color M551 negro	HP	CE400A
	Tóner para LaserJet 500 color M551 cyan	HP	CE401A
	Tóner para LaserJet 500 color M551 amarillo	HP	CE402A
	Tóner para LaserJet 500 color M551 magenta	HP	CE403A
7	Tóner para LaserJet Enterprise 600 M602	HP	2013
8	Tóner para LaserJet M600	HP	CE390A
9	Tóner para Lexmark MS810DN	Lexmark	52D4H00
10	Tóner para LaserJet PRO 400 MFP	HP	CF280A
11	Tóner para LaserJet M606DN	HP	CF281X
12	Tóner para LaserJet Pro MFP M521dn	HP	CE255A
	Tóner para LaserJet M553 color negro	HP	CF360A
	Tóner para LaserJet M553 color cyan	HP	CF361A
	Tóner para LaserJet M553 color amarillo	HP	CF362A
13	Tóner para LaserJet M553 color magenta	HP	CF363A
	Tóner para LaserJet M426FDV	HP	CF226A
14	Tóner para konica minolta BIZHUB 554E	Konica Minolta	TN 513
15	Tóner para konica minolta BIZHUB 558E	Konica Minolta	TN 516
16	Tóner para konica minolta BIZHUB 750i	Konica Minolta	TN 714
17	Tóner para konica minolta BIZHUB 750i	Konica Minolta	TN 714
18	Cinta S015335 FX 2190 / LQ-2090 Epson	Epson	S015335



Que, el literal c), del ya indicado artículo 6° - "El uso o aplicación que se le va a dar al bien o servicio requerido" de ello se indicó lo siguiente : **"Los suministros y repuestos para impresoras son indispensables para el correcto funcionamiento de los equipos computacionales con que cuenta el parque informático de la AMAG, los cuales son utilizados para las actividades propias de cada Unidad Orgánica y para la emisión de documentos, del mismo modo, con los equipos de fotocopiado necesario para la operatividad funcional y orientados al cumplimiento de los objetivos de la Entidad."**;

Que, el literal d) del artículo 6 de la Directiva – **"La justificación de la compatibilización del requerimiento, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la compatibilización señalados y la incidencia económica de la contratación"** – de ello **"La AMAG utiliza impresoras y fotocopiadoras. Por ello, la Subdirección de Informática en cumplimiento de lo normado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), ha evaluado y verificado los aspectos técnicos y de presupuesto. En tal sentido, la AMAG, es recomendable adquirir suministros y repuestos originales para las impresoras que se utilizan en la AMAG, que cuentan con garantía post venta vigente o que carecen de ella, debido a que se ha tenido experiencias negativas con el uso de suministros y repuestos compatibles"**, por consiguiente, logrado ejecutar la justificación de la compatibilización del requerimiento;

Que, el literal e) del artículo 6°, señala lo siguiente: **"Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso"** – respecto a ello el Subdirector de Informática en su calidad de jefe del área usuaria ejecuta lo descrito dentro del **Informe de Compatibilización N° 001-2026-AMAG-SA-INF -Suministros para Impresoras y Fotocopiadoras** y que es parte conformante de la presente resolución;

Que, el literal f) del artículo 6° indica lo siguiente: **"Periodo de vigencia de la compatibilización del requerimiento, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización"**, respecto a ello el periodo de vigencia de compatibilización solicitado por el área usuaria es de dos (02) años;

Que, el literal g) del artículo 6° señala lo siguiente: La fecha de elaboración del informe técnico – respecto a ello el **Informe de Compatibilización N° 001-2026-AMAG-SA-INF - Suministros para Impresoras y Fotocopiadoras**, cuya fecha de elaboración es el 08 de mayo de 2026;

Que, lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6° indica lo siguiente: **"La compatibilización de los bienes o servicios a ser contratados es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante, sobre la base del informe técnico emitido por el área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso"**;

Que, es competente para la aprobación de la compatibilización de acuerdo a las facultades delegadas con Resolución N.° 000204-2025-AMAG/DG, - autorizar los procesos de compatibilización del requerimiento ha sido delegada en el secretario(a) Administrativo(a) para el ejercicio presupuestal 2026, siendo esta la autoridad competente para emitir el acto correspondiente, por tanto corresponde esta Secretaría Administrativa emitir el acto Resolutivo para la compatibilización de requerimiento bajo lo solicitado por el área usuaria – la Subdirección de Informática;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas a la Secretaría Administrativa mediante Resolución N°0204-2025-AMAG/DG, en su artículo Primero, numeral 1.2;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la “**COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTOS, PARA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**”, con la finalidad de garantizar y asegurar la continuidad operativa de la Infraestructura Informática de la AMAG; de acuerdo a los cuadros anexos se detalla el equipamiento y sus suministros

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la presente Compatibilización de requerimiento tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, la cual quedara sin efecto en caso varíen las condiciones que determinaron su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, la presente Resolución a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y a la Subdirección de Informática, para que en el ámbito de sus competencias realice los tramites que correspondan para su correcto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subdirección de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura al día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

GUISELA SABINA PARDO LOARTE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Academia de la Magistratura

GSPL/cicc/



**EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PARA ADQUISICIÓN DE
SUMINISTROS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS – ANEXO 01**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD
1	LaserJet 4515n	HP	1
2	LaserJet 2055dn	HP	1
3	Color LaserJet CP3525n	HP	2
4	LaserJet P3015	HP	2
5	LaserJet 4250N	HP	9
6	LaserJet 500 color M551	HP	2
7	LaserJet Enterprise 600 M602	HP	1
8	LaserJet M600	HP	1
9	Lexmark MS810DN	Lexmark	2
10	LaserJet PRO 400 MFP	HP	10
11	LaserJet M606DN	HP	12
12	LaserJet Pro MFP M521dn	HP	4
13	Color LaserJet M553	HP	1
14	LaserJet M426FDV	HP	6
15	BIZHUB 554E	Konica Minolta	12
16	BIZHUB 558E	Konica Minolta	4
17	BIZHUB 750i	Konica Minolta	1
18	LQ-2090	Epson	2



SUMINISTROS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS – ANEXO 02

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CODIGO
1	Tóner para LaserJet 4515n	HP	CC364X
2	Tóner para LaserJet 2055dn	HP	CE505A
3	Tóner para LaserJet CP3525n color negro	HP	CE250A
	Tóner para LaserJet CP3525n color cyan	HP	CE251A
	Tóner para LaserJet CP3525n color amarillo	HP	CE252A
	Tóner para LaserJet CP3525n color magenta	HP	CE253A
4	Tóner para LaserJet P3015	HP	CE255A
5	Tóner para LaserJet 4250N	HP	Q5942X
6	Tóner para LaserJet 500 color M551 negro	HP	CE400A
	Tóner para LaserJet 500 color M551 cyan	HP	CE401A
	Tóner para LaserJet 500 color M551 amarillo	HP	CE402A
	Tóner para LaserJet 500 color M551 magenta	HP	CE403A
7	Tóner para LaserJet Enterprise 600 M602	HP	2013
8	Tóner para LaserJet M600	HP	CE390A
9	Tóner para Lexmark MS810DN	Lexmark	52D4H00
10	Tóner para LaserJet PRO 400 MFP	HP	CF280A
11	Tóner para LaserJet M606DN	HP	CF281X
12	Tóner para LaserJet Pro MFP M521dn	HP	CE255A
13	Tóner para LaserJet M553 color negro	HP	CF360A
	Tóner para LaserJet M553 color cyan	HP	CF361A
	Tóner para LaserJet M553 color amarillo	HP	CF362A
	Tóner para LaserJet M553 color magenta	HP	CF363A
14	Tóner para LaserJet M426FDV	HP	CF226A
15	Tóner para konica minolta BIZHUB 554E	Konica Minolta	TN 513
16	Tóner para konica minolta BIZHUB 558E	Konica Minolta	TN 516
17	Tóner para konica minolta BIZHUB 750i	Konica Minolta	TN 714
18	Cinta S015335 FX 2190 / LQ-2090 Epson	Epson	S015335

